



SECRETARIA: Señora juez, informo a Usted con el presente proceso, que la parte ejecutante aporta nueva dirección de la demandada, de su domicilio en la residencia carrera 3 calle 2-23 en la vereda San Francisco en frente de la cancha de fútbol en el municipio el Roble, Sucre. Sírvase proveer.
Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAIMITO SUCRE.
Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)
RADICACIÓN N°. 2019-00180-00

En atención a la nota de secretaria precedente, y al memorial presentado por la parte ejecutante, en el cual aporta como nueva dirección de la demandada Nancy del Carmen Arias Vergara, en la carrera 3 calle 2-23 en la vereda San Francisco en frente de la cancha de fútbol en el municipio el Roble, Sucre.

Así las cosas, este despacho aceptará dicha petición, teniendo en cuenta que en la dirección suministrada al momento de la presentación de la demanda no pudo surtirse la notificación por parte de la empresa de correo postal, toda vez que la dirección era errónea, según constancia adjuntada al expediente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

R E S U E L V E

1.- Téngase como nuevo domicilio para notificar personalmente a la ejecutada Nancy del Carmen Arias Vergara, en la carrera 3 calle 2-23 en la vereda San Francisco en frente de la cancha de fútbol en el municipio el Roble, Sucre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ